

24 de agosto de 2009

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES


Antonio García Padilla



POLÍTICA DE USO DEL FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas y de investigación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la institución para generaciones futuras. El Fondo se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo. El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que éstos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.

La Política de Uso de los Réditos del Fondo Dotal tiene el propósito de establecer un procedimiento, criterios uniformes y un calendario anual para garantizar a nivel de sistema y de cada una de las unidades administrativas la consecución de los objetivos de cada fondo o sub cuenta del Fondo Dotal conforme la voluntad de los donantes, legatarios o promoventes, que incluye la otorgación de becas y premios, así como el auspicio de conferencias y cátedras, entre otros. La Política además establece la proporción de uso y reinversión de cada una de las cuentas y sub cuentas que forman el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico.

El documento que se incluye fue consultado y refrendado por el cuerpo de Rectores, la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes, la Oficina de Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Exalumnos. Con la adopción de esta Política podremos encaminar este año académico el proceso de publicación de convocatorias para asegurar, a nivel de sistema, el uso y distribución de los réditos conforme a la voluntad de los donantes y propósito de cada fondo, conforme el cronograma anual que establece la Política.

mag

Anejo

Universidad de Puerto Rico
Oficina del Presidente
24 de agosto de 2009

POLÍTICA DE USO DEL FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Primera parte

- I. Propósito:** Esta política se adopta con el propósito de establecer la proporción de uso y reinversión de cada una de las cuentas y sub cuentas que forman el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico. Además se establece un procedimiento, criterios uniformes y un calendario anual para garantizar a nivel de sistema y de cada una de las unidades administrativas la consecución de los objetivos de cada fondo conforme la voluntad de los donantes, legatarios o promoventes.
- II. Trasfondo:** El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas y de investigación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la institución para generaciones futuras. El Fondo puede recibir aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del fondo. El principal de los fondos depositados se invertirá a perpetuidad y solamente se podrán utilizar los réditos o ingresos que éstos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios, y que incluyen becas, premios, conferencias y cátedras, entre otros.

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico está compuesto de fondos o cuentas restrictas creadas al momento de aceptarse los donativos, legados o dotaciones, y un fondo irrestricto, conocido como Fondo Dotal UPR, creado mediante la Escritura Pública otorgada el 14 de junio de 1996. La Escritura establece que el fondo tendrá “sub cuentas especiales” para cada unidad institucional y para la Administración Central. A esas cuentas ingresará todo dinero donado a las unidades institucionales y administración central. El principal e ingresos de cada “sub cuenta especial” se administrará de acuerdo a los términos del instrumento de donación.

III. Norma General de uso y reinversión de réditos:

Como norma general los réditos, ingresos o intereses producto de la inversión de las subcuentas del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico se distribuirán de la siguiente manera:

- A. el 85 % de los réditos atribuibles a cada fondo o subcuenta será utilizado para el propósito o propósitos para el cual fue creado el Fondo,
- B. el otro 15% de los réditos será reinvertido en el principal de dicho fondo o subcuenta.

La distribución porcentual a utilizarse podrá ser menor del 85% y el por ciento a reinvertirse mayor del 15% cuando el donante así lo haya especificado y la Universidad de Puerto Rico lo hubiera aceptado. En ningún caso la reinversión en el principal deberá ser menor del 15% de los réditos.

En el caso de dotaciones para el fondo dotal resultado de propuestas federales, la inversión, gasto y reinversión de las mismas se realizará conforme a los parámetros estipulados entre las partes y aprobados por la agencia que otorga la dotación.

IV. Criterios generales adicionales a considerarse para elegibilidad y otorgación de los réditos

Al crearse cada fondo se establecen los criterios y requisitos para el uso de los réditos, conforme a la voluntad de los donantes, legatarios o promoventes y a la política institucional para aceptación de donativos o fondos externos. En la Segunda Parte de este documento se detalla, por fondo, el propósito, requisitos y restricciones de cada uno. También se identifica la unidad responsable del trámite de evaluación, adjudicación, uso y seguimiento.

Otros criterios adicionales que podrán considerarse en el caso de conferencias o cátedras, incluyen:

- i. Pertinencia del evento con el currículo universitario
- ii. Vinculación con la agenda de planificación universitaria
- iii. Aportación de un evento único en la UPR que aporta a vocación internacional de la Universidad
- iv. Foro importante para la divulgación del conocimiento
- v. Potencial de reunir sus resultados en actas impresas o digitales

V. Procedimiento

Este procedimiento se establece con el propósito de seguir el calendario de año fiscal y aprovechar el calendario o año académico para el uso de los réditos del Fondo Dotal.

Cada recinto o unidad institucional, por conducto de su Rector o director, podrá decidir si llevará a cabo el procedimiento aquí establecido para la divulgación, evaluación y adjudicación de los fondos mediante la constitución de un Comité de Uso de Réditos en su unidad o si delegará esa

función en el Comité de Uso de Réditos de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles.

Cuando una unidad no actúe sobre algún fondo bajo su responsabilidad en un periodo de seis meses, se entenderá que dicha función ha sido delegada en el Comité de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles para el año en curso y será responsabilidad de este Comité encaminar los procesos para asegurar el uso de los réditos y que se lleven a cabo las actividades estipuladas por los donantes, legatarios o promoventes.

- A. Constitución de Comités de Uso de Réditos de Fondo Dotal – Los rectores o directores de unidades que tengan bajo su responsabilidad la administración o uso de los réditos de algún fondo o cuenta dotal deberán constituir Comités de Uso de Réditos de Fondo Dotal a nivel de su recinto o unidad institucional. A principio de cada año fiscal, los rectores o directores deberán informar los nombres de los miembros y la persona contacto responsable del Comité, a la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes (VPAE). La VPAE será responsable de coordinar los esfuerzos para a nivel de sistema asegurar el uso de los réditos del Fondo Dotal.

El Comité de Uso de Réditos de Fondo Dotal de Administración Central estará constituido por el Director de Finanzas, el Director de la Oficina de Desarrollo y Exalumnos, un Director Asociado de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos (VPAA), un Director Asociado de la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología (VPIT) y un Director Asociado de la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes (VPAE).

- B. Notificación de fondos disponibles - El Director de Finanzas de Administración Central notificará cada año antes de finalizar el mes de agosto, a los Rectores o directores de las unidades responsables de cada fondo o cuenta dotal, la cantidad disponible para uso por fondo. Copia de dicha comunicación será remitida a la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes.
- C. Convocatoria – será responsabilidad de cada unidad institucional a través de su Comité de Uso de Réditos del Fondo Dotal, publicar y divulgar oportunamente las convocatorias de los fondos dotales bajo su responsabilidad con fondos disponibles para su uso, conforme al calendario que se establece en el inciso VI. de esta Política. La convocatoria deberá explicar claramente el propósito, requisitos y restricciones de cada fondo.
- D. Recibo, procesamiento y evaluación de solicitudes – cada Comité de Uso de Réditos del Fondo Dotal establecerá por escrito un procedimiento para el recibo, procesamiento y evaluación de las solicitudes recibidas.

La adjudicación de fondos se regirá estrictamente por dicho procedimiento y deberá ser fiel al propósito, requisitos y restricciones establecidos por el donante, legatario o promovente de cada fondo al momento de su creación o aceptación del donativo, legado o dotación, y que se desglosan en la Segunda Parte de esta Política.

- E. Notificación a solicitantes y adjudicaciones – cada Comité de Uso de Réditos del Fondo Dotal será responsable de notificar a los solicitantes el resultado de la evaluación de su solicitud.

El Comité de Uso de Réditos de cada unidad institucional será responsable de someter un detalle por fondo, que incluya el receptor y la cantidad de las adjudicaciones de fondos (réditos a utilizarse) al Director de Finanzas de Administración Central con copia a la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes. Una vez recibido el detalle de las adjudicaciones, el Director de Finanzas de Administración Central procederá a remitir el total de los fondos adjudicados al recinto o unidad que hará la distribución.

- F. Informe de Logros – Antes de concluir el año fiscal, será responsabilidad de cada Comité de Uso de Réditos de Fondo Dotal, remitir a la Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes, por conducto del Rector o director de la unidad, con copia a la Oficina de Desarrollo y Exalumnos de Administración Central, un informe de las ayudas otorgadas y actividades realizadas. La distribución o desembolso de fondos provenientes de réditos para un año fiscal estará condicionada al recibo del Informe de ayudas y actividades realizadas el año fiscal anterior.

La Oficina de Desarrollo y Exalumnos será responsable de incluir los datos remitidos por los recintos sobre el uso de los réditos en su Informe sobre recaudación de fondos privados a la Junta Universitaria y Junta de Síndicos.

- G. Comunicación a Legatarios (Informe Anual) – Al finalizar cada año fiscal, será responsabilidad de la Oficina de Desarrollo y Exalumnos, en conjunto con la Oficina de Finanzas, preparar un Informe Anual sobre el Fondo Dotal, sus réditos y uso, y enviar copia del mismo a los donantes, legatarios y promoventes del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico.

VI. Cronograma Anual

Julio - agosto	Constitución de Comités
Agosto - septiembre	Publicación de convocatorias
Septiembre-Octubre	Fecha límite para someter solicitudes (2do semestre)
Noviembre	Evaluación y selección (2do semestre)

Diciembre	Comunicación a solicitantes (2do semestre)
Enero-mayo	Uso de fondos adjudicados (2do semestre)
Febrero	Fecha límite someter solicitudes (Año académico siguiente)
Marzo	Evaluación y selección (Año académico siguiente)
Abril	Comunicación a solicitantes (Año académico siguiente)
Junio	Informe de Logros becarios o recipientes
Agosto-Mayo	Uso de fondos adjudicados
Julio	Comunicación a legatarios y donantes

VII. Documentación suplementaria

Como Anejo a este documento se incluyen unas guías de documentación suplementaria para la otorgación de fondos y preparación de informes. Cada Comité de Uso de Réditos podrá decidir utilizar las mismas, ajustarlas o aprobar otras. En cualquier caso deberá asegurarse de recopilar y mantener toda la información necesaria para poder cumplir con el procedimiento, calendario y responsabilidades que establece esta Política.

Segunda parte

Esta Segunda Parte incorpora el propósito, los requisitos y restricciones de cada fondo que es parte del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico. Los fondos se han organizado según su categoría (restringidos e irrestringidos) y según su propósito (becas, conferencias, cátedras u otros).

En adelante, será responsabilidad del Director de Finanzas, como Fiduciario del Fondo, actualizar esta Parte para incorporar los fondos nuevos que se creen en el Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, según corresponda, y notificar a todas las unidades institucionales la versión actualizada.

I. Fondo Dotal Irrestringido o Fondo Dotal UPR

- A. Propósito: Creado mediante la Escritura Pública Núm. 2 de 1996 para fortalecer la labor académica y de investigación, y las becas estudiantiles.
- B. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - i. Al crearse el Fondo Dotal UPR, los primeros 5 años se invertirá y reinvertirá el principal, los réditos e ingresos del Fondo.
 - ii. A partir del quinto año, se podrá utilizar el 25% de los ingresos para los siguientes propósitos:
 - 1. Becas a estudiantes
 - 2. Adquisición de equipos y materiales didácticos para salones de clase y laboratorios
 - 3. Adiestramientos
 - 4. Mejoras a los salones de clase y laboratorios

- iii. A partir del décimo año, la Junta de Síndicos evaluará y recomendará el porcentaje de los réditos que se podrán utilizar para los propósitos mencionados en el inciso anterior.

II. Fondos Dotales Restringidos para Becas

A. Fondo Alfred Stern

- i. Propósito: Beca para estudiantes del RUM en memoria de ex catedrático del RUM Alfred Stern
- ii. Unidad responsable: Recinto Universitario de Mayagüez
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiante de Bachillerato del RUM
 - 2. Prioridad para estudiantes de Filosofía
 - 3. Promedio mínimo de 3.0
 - 4. Necesidad económica
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Duración máxima de beca por estudiante: 4 años
 - 2. No tiene restricciones

B. Fondo Charles E. Cutress

- i. Propósito: Beca para estudiantes del RUM en memoria del Profesor Charles E. Cutress
- ii. Unidad responsable: Recinto Universitario de Mayagüez
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiante de Ciencias Marinas del RUM
 - 2. Auspicio de participación en programa de verano en otra institución o para hacer presentación sobre investigación ante foro profesional.
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Otorgar anualmente hasta \$750
 - 2. No tiene otras restricciones

C. Fondo Providencia y Patria Calzada

- i. Propósito: Becas para iniciar, promover y desarrollar investigaciones educativas en el Recinto de Río Piedras
- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiante regular de la Facultad de Educación del RRP
 - 2. Escasos recursos económicos
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Se reinvierte el 15 %, se utiliza el 85%

D. Fondo Ralph Justo Prats

- i. Propósito: Beca en memoria de Ralph Justo Prats para promover estudios de Fitopatología y Botánica en el RUM y apoyo a biblioteca

- ii. Unidad responsable: Recinto Universitario de Mayagüez
- iii. Requisitos Beca:
 - 1. Estudiantes de escasos recursos económicos del RUM
 - 2. Estudios de fitopatología o botánica (por lo menos 20 créditos a nivel subgraduado y 30 a nivel graduado)
 - 3. Promedio de B
 - 4. A nivel subgraduado cursando su cuarto año
 - 5. A nivel graduado
 - 6. Realizar trabajo original de investigación en Fitopatología o Botánica.
- iv. Requisitos Biblioteca:
 - 1. Establecer y mantener división de Fitopatología y Botánica en la biblioteca general del RUM
- v. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. El 60% de los ingresos se utilizarán para becas:
 - a. Dos becas anuales para estudiantes subgraduados de \$450 c/u
 - b. Una beca anual para estudiantes graduados de Agricultura y Artes Mecánicas de \$900
 - c. Beca es por un año y puede extenderse por año adicional.
 - d. Montos de becas pueden ser variados por la Junta de Síndicos
 - 2. No tiene otras restricciones

E. Fondo Emilia Sánchez de Hanna

- i. Propósito: Beca para participar en una experiencia académica internacional
- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiantes de escasos recursos económicos con carga académica regular
 - 2. Con domicilio en Vega Baja o Manatí
 - 3. Mínimo de 3.00 GPA
 - 4. Experiencia académica internacional relacionada a área de estudio del estudiante
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones

F. Fondo Rosa Axtmayer

- i. Propósito: Becas para estudiantes de escasos recursos
- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 - 1. Escasos recursos económicos
 - 2. Ser ciudadano de EEUU

3. Estudiante con carga académica regular (por lo menos 12 créditos a nivel subgraduado y 8 a nivel graduado)
4. Promedio de 3.5 o más
5. Carta de recomendación del Decano de su Facultad.
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. Beca se otorga anualmente y hasta un máximo de 5 años a nivel de Bachillerato y 3 a nivel de Maestría.
 2. No tiene otras restricciones.

G. Fondo Kmart

- i. Propósito: Beca para estudiantes de Farmacia
- ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
- iii. Requisitos:
 1. Estudiante de farmacia del RCM
 2. Cursando tercero, cuarto o quinto año
 3. Promedio de C ó más
 4. Empleado por una farmacia de comunidad
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones

H. Fondo Ricky Martin

- i. Propósito: Beca para estudios de Medicina
- ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
- iii. Requisitos:
 1. Estudiantes de escasos recursos económicos
 2. Escuela de Medicina del RCM
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones

I. Fondo Gabriel Rexach Gómez

- i. Propósito: Becas para estudiantes del RUM
- ii. Unidad responsable: Recinto Universitario de Mayagüez
- iii. Requisitos:
 1. Estudiantes de Ingeniería del RUM
 2. Necesidad económica
 3. Promedio de por lo menos 140 pts. en el examen de admisión de la Universidad
 4. Mínimo de 2.5 de promedio
 5. Mantener promedio de 2.5 el primer año, 2.75 el 2do año y 3.0 el 3er año
 6. No tener otras becas
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones

J. Fondo Luis Benítez Carle

- i. Propósito: Becas para estudiantes con necesidad económica

- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiantes de escasos recursos económicos
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones

K. Fondo María T. Sáez

- i. Propósito: Becas para estudiantes de Medicina y de Educación
- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiantes de escasos recursos económicos
 - 2. Estudiantes de Medicina o Educación
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Dividir en partes iguales los réditos para Beca de Medicina “Sáez Torres” y Beca de Educación “José Sáez Torres”
 - 2. No tiene otras restricciones

L. Fondo Raúl e Isabel Gándara

- i. Propósito: Becas para participar de experiencias académicas internacionales
- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiante regular
 - 2. Necesidad económica
 - 3. Índice mínimo de 3.0
 - 4. Para experiencia académica internacional relacionada con su área de estudio
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Podrá cubrir gastos de viaje, hospedaje, matrícula o cursos cortos fuera de Puerto Rico.
 - 2. 15% de los intereses se reinvertirán en el principal anualmente, 85% se distribuirá

M. Fondo Samuel Basherov

- i. Propósito: Becas para estudiantes del RUM legado del Profesor Emeritus del RUM, Samuel Basherov
- ii. Unidad responsable: Recinto Universitario de Mayagüez
- iii. Requisitos:
 - 1. Estudiantes con necesidad económica
 - 2. Concentraciones en Industrias Pecuarias
 - 3. Nivel graduado y subgraduado.
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones.

2. Tanto el interés como el principal podrán utilizarse, la cantidad de las becas a otorgarse lo decidirá el comité de becas y administración del RUM.

N. Fondo Jaime y Teresa Cordero

- i. Propósito: Becas para estudiantes del RRP
- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
- iii. Requisitos:
 1. Estudiantes de bachillerato del RRP
 2. Necesidad económica
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones

O. Fondo Dámaso “Tom” Acevedo

- i. Propósito: Becas a estudiantes de Administración de Empresas del RRP
- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
- iii. Requisitos:
 1. Estudiante de Administración de Empresas del RRP
 2. Estudiante a nivel graduado
 3. Evaluación y recomendación del Decanato de Estudios Graduados e Investigación
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. 85% de los réditos se utilizan para las becas y 15% se reinvierte en principal.

P. UPR Cayey (Endowment Challenge Grant)

- i. Propósito: Otorgar becas a estudiantes subgraduados de la UPR en Cayey
- ii. Unidad responsable: Recinto de Cayey
- iii. Requisitos:
 1. Estudiantes UPR Cayey
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. Fondo debe ser pareado con fondos no federales 1:1
 2. Tener una duración de 20 años
 3. Cuenta separada.

III. Fondos Dotaes Restringtos para Premios

A. Fondo Bangdiwala

- i. Propósito: Premio anual Pushpa I. Bangdiwala a estudiantes de maestría y doctorado de Educación del RRP
- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
- iii. Requisitos:
 1. Estudiantes de maestría o doctorado de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras

2. Tesis que aplique métodos estadísticos en la solución de un problema.
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. Premio a estudiante de maestría de \$100
 2. Premio a estudiante de doctorado de \$150
 3. Se reinvierte el 15 %, se utiliza el 85%
- B. Fondo Carlota Matienzo
- i. Propósito: Premio anual a estudiante de la Facultad de Educación de RRP
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
 - iii. Requisitos:
 1. Graduando con honores o altos honores de Bachillerato en Educación Elemental de la Facultad de Educación de RRP
 2. Demostrar marcada habilidad para orientar la niñez
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones
- C. Fondo Fideocomiso Humaniora (legado Dr. Esteban Tollinchi)
- i. Propósito: Otorgación de premio anual a autores de la América Hispana por Fideicomiso Humaniora
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
 - iii. Requisitos:
 1. Evaluación por Fideicomiso Humaniora en la Facultad de Humanidades del RRP
 2. Obras publicadas el año anterior al premio
 3. Obras dedicadas a la historia de la Filosofía, historia de las Letras, historia del Arte, historia de la religión, historia de la música, y la historia cultural.
 - iv. Restricciones sobre gasto o reinversión de réditos
 1. No hay restricciones.

IV. Fondos Dotaes Restrictos para Cátedra o Investigación

- A. Fondo Bailey Ashford
- i. Propósito: “Fellowship” para Medicina Tropical
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 1. Para el estudio de enfermedades tropicales
 2. RCM
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones
- B. Fondo Jaime Benítez
- i. Propósito: Investidura como Catedrático de Honor Jaime Benítez

- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos Académicos
- iii. Requisitos:
 - 1. Ser recomendado por junta asesora según Certificación Núm. 15 (2008-2009)
 - 2. Ofrecer Lección Magistral ante la comunidad universitaria
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones

C. Cátedra Fundación Angel Ramos

- i. Propósito: Cátedra de Periodismo en la Escuela de Comunicaciones del Recinto de Río Piedras
- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
- iii. Requisitos:
 - 1. A definirse por la Escuela de Comunicaciones del RRP
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones

D. Fondo Louis S. Harris

- i. Propósitos: Beca a estudiantes graduados para estudios e investigación en Primatología y proveer dinero semilla para estudios biomédicos pilotos
- ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
- iii. Requisitos:
 - 1. Beca:
 - a. Estudiante a nivel graduado del Centro de Primates del RCM
 - 2. Investigación
 - a. Investigación biomédica en el Centro de Primates del RCM
 - i. Proveer dinero semilla para estudios biomédicos pilotos
 - ii. Proveer apoyo continuo a cualquier investigación biomédica que determine el Director del Centro de Primates del RCM.
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 - 1. No tiene restricciones

E. Fondo Dotal de la Escuela de Medicina para Programa de Investigación en Servicios en Salud

- i. Propósito: Dotación del gobierno federal para fortalecer y aumentar la diversidad de los recursos humanos de las ciencias biomédicas y del comportamiento, restableciendo un Centro de Servicios de Salud.
- ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
- iii. Requisitos:

1. Ver propuesta
 2. Establecimiento y operación de un Centro de Investigación y Servicios de Salud
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 1. Según propuesta.
 2. 85% de los ingresos serán remitidos a la Escuela de Medicina para Financiar el Programa de Investigación de Servicios de Salud
 3. 15% se reinvertirán en el principal
- F. Fondo Escuela Medicina Programa de Investigación y Excelencia
- i. Propósito: Dotación del gobierno federal para establecer la estructura administrativa de un Programa de Investigación sobre Servicios de Salud
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos: Establecimiento y operación de un Centro de Investigación y Servicios de Salud
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 1. Reinversión del incremento inflacionario en promedio de un 5%
 2. Reinversión de 10% de los réditos con propósito de incrementar el Fondo
 3. Creación de Fondo de reserva de los ingresos generados por el Fondo.
- G. Fondo para Infraestructura e Investigación en la Escuela de Medicina Dental (*Capacity Advancement in Research Infrastructure*)
- i. Propósito: Dotación del gobierno federal para fortalecer la infraestructura para la investigación
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 1. Conducir investigaciones en la disparidad de la salud en las minorías
 2. Capacitar investigadores en la disparidad de salud en minorías
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 1. Según propuesta
 2. Se reinvertirá al principal el 20% de los ingresos generados por el fondo
- H. Fondo Dotal Escuela de Medicina Dental
- i. Propósito: Financiar los proyectos académicos de servicio y de apoyo a la facultad y a los estudiantes.
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 1. No tiene restricciones

- I. Fondo Dotal de Salud Pública y Partería
 - i. Propósito: Mantener una posición de facultad en el programa de Partería de la Escuela de Salud Pública
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 - 1. Partera docente
 - 2. Promover la salud y el bienestar de las mujeres durante su embarazo y alumbramiento, así como de las criaturas
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 - 1. No tiene restricciones

- J. Fondo para el Desarrollo de la Investigación en poblaciones Hispánicas (*Hispanic Research Capability*)
 - i. Propósito: Dotación del gobierno federal para fortalecer y expandir la capacidad de investigación clínica y adiestrar personal para atender problemas nacionales críticos de salud con énfasis en minorías
 - ii. Unidad Responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 - 1. Ver propuesta.
 - 2. Expandir y apoyar las estrategias de las escuelas para aumentar la capacidad de infraestructura para la investigación que facilitará la salud a minorías.
 - 3. Fortalecer y expandir la capacidad de investigación del programa de maestría en investigación clínica.
 - 4. Crear una silla o cátedra para un investigador visitante.
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos:
 - 1. Según propuesta, se reinvierte el 33% al principal y el restante 67% de los ingresos son remitidos a la Escuela de Profesiones Relacionadas a la Salud y Escuela de Medicina del RCM

V. Fondos Dotaes Restrictos para usos múltiples u otros

- A. Fondo Permanente del Departamento de Psiquiatría del RCM
 - i. Propósito: Fondo Permanente (Endowment Fund) para el Departamento de Psiquiatría del RCM
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 - 1. Para gastos del Departamento de Psiquiatría del RCM
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones

- B. Fondo Dorothy D. Bourne
 - i. Propósito: Conferencia anual en RRP

- ii. Unidad responsable: Recinto de Río Piedras
 - iii. Requisitos:
 - 1. Conferencia en Facultad de Trabajo Social del Recinto de Río Piedras
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene restricciones
- C. Fondo Margarita y Enrique Campos del Toro
 - i. Propósito: Conferencias anuales
 - ii. Unidad responsable: Junta de la Editorial de la UPR
 - iii. Requisitos:
 - 1. Ciclo anual de conferencias sobre cualquiera de las ramas del saber
 - 2. Invitados del exterior
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. No tiene requisitos
- D. Fondo Paulinne Riggs
 - i. Propósito: Fondo permanente para la Escuela de Medicina del RCM
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 - 1. A definirse por la Escuela de Medicina
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. A definirse por la Escuela de Medicina
- E. Fondo Mario García Palmieri
 - i. Propósito: Conferencia Magistral, Becas y Ayudas
 - ii. Unidad responsable: Recinto de Ciencias Médicas
 - iii. Requisitos:
 - 1. Investigación:
 - a. Subsidio de propuestas de investigación.
 - b. En áreas de ciencias clínicas de la medicina.
 - c. Investigación biomédica en Escuela de Medicina
 - 2. Educación médica:
 - a. Ayuda a estudiantes
 - b. Salón de clases
 - c. Programas con médicos especialistas y sub especialistas prominentes de PR y el exterior
 - d. Conferencias
 - iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 - 1. Reinversión del 20% del usufructo en el principal a perpetuidad.
 - 2. El 25% se designará para actividades de educación médica.

3. El otro 75% del producto generado se utilizará para beneficio del ocupante de la Silla Dotol.

F. Fondo José Trías Monge

- i. Propósito: Becas y Conferencia anual
- ii. Unidad responsable: Vicepresidencia de Asuntos de Estudiantes
- iii. Requisitos:
 1. Becas:
 - a. Estudiantes graduados
 2. Conferencias:
 - a. Ciclo anual de conferencias por alguna persona distinguida.
- iv. Restricciones sobre el gasto o reinversión de réditos
 1. No tiene restricciones.